



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 349

---

## POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión núm. 41

celebrada el miércoles, 13 de noviembre de 1991

---

Página

---

### Orden del día

- Comparecencia del señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales (Arango Fernández), para informar de las causas del elevado aumento de la tasa de rotación de los contratados temporales, así como de sus efectos. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001032). 10370

### Preguntas:

- Del señor Peral Ortega (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre fecha prevista para la implantación por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) del abono de las prestaciones económicas de desempleo mediante sistemas de pago que eviten la presencia física del interesado ante la entidad bancaria correspondiente. (BOCG serie D, n.º 223. Número de expediente 181/001389) ..... 10378
- Del mismo señor Diputado, sobre causas que impiden que el plazo de tramitación de las prestaciones económicas de desempleo se ajuste al de 15 días fijado en la ley. (BOCG serie D, n.º 223. Número de expediente 181/001391) ..... 10379
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES PARA INFORMAR DE LAS CAUSAS DEL ELEVADO AUMENTO DE LA TASA DE ROTACION DE LOS CONTRATADOS TEMPORALES, ASI COMO DE SUS EFECTOS, A SOLICITUD DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/001032.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se inicia la sesión.

Primer punto del orden del día: Comparecencia del Secretario General de Empleo para informar de las causas del elevado aumento de la tasa de rotación de los contratados temporales, así como de sus efectos, a solicitud del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Está con nosotros don Jesús Arango, Secretario General de Empleo, al que damos la bienvenida a la Comisión y al mismo tiempo le damos la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): Señor Presidente, voy a hacer una primera exposición sobre el tema por el cual hoy comparezco aquí, y un primer problema que se me plantea es acotar el concepto de tasa de rotación de los contratos temporales para después explicar la causa y los efectos. Es decir, que tengo un primer problema que quizá el interpelante me pudiera aclarar posteriormente y, por tanto, puedo incurrir en error a la hora de hacer esta exposición.

Entiendo que la tasa de rotación de los contratos temporales se puede analizar desde diferentes perspectivas: por la duración inicial de los contratos temporales, por el número de prórrogas, por la duración media de las prórrogas, en definitiva, por la duración total del contrato temporal, si esa duración total aumenta o disminuye. Estaríamos hablando de una tasa de rotación en términos medios de carácter individual. Hay otro concepto de tasa de rotación de carácter general que puede estar medida—porque no hay definiciones ni acotaciones en esta materia— por la suma de entradas y salidas del sistema de protección por desempleo. Y un tercer concepto, que sería asimilable y por el cual yo he escogido estas ideas, sería la tasa de rotación en una empresa que se mide normalmente por la suma de altas y bajas en la plantilla en un período de tiempo determinado. Por tanto, partiendo de esa falta de precisión en el concepto, voy a hacer algunas consideraciones o reflexiones sobre los temas relacionados con estos asuntos que acabo de mencionar.

En primer lugar, optando de alguna forma por analizar la tasa de rotación de carácter general de la economía española, hemos de tener en cuenta el contexto cíclico en que nos encontramos y el contexto de evolución de la economía española en los últimos tiempos. En definitiva,

se puede hablar de una rotación de carácter estructural, es decir, aquella que viene derivada de la componente estacional de ciertas actividades económicas—creo que lo he recalcado en intervenciones anteriores en esta misma Comisión—, como son tareas de la agricultura de carácter estacional, de algunos servicios como el turismo y de la propia construcción que tienen un componente, sea cual sea el ciclo económico, de naturaleza estructural de rotación, de altas y bajas en la contratación.

En segundo lugar, hay un análisis de la rotación derivada de los cambios en las modalidades de contratación. Es decir, la rotación que aparece con la reforma de las modalidades de contratación a partir de 1984 y que ha hecho que el volumen de contratos temporales sobre contratos totales o de ocupados de carácter temporal a ocupados de carácter indefinido haya variado sustancialmente en los últimos años, que en estos momentos, como SS. SS. conocen, se sitúa en torno al 32 por ciento de los asalariados ocupados. Por tanto, el hecho mismo de ese incremento de la contratación temporal da lugar a un aumento del índice de rotación en el sentido de empleo-paro, derivado de la finalización de los contratos.

Y hay un tercer factor de rotación que podemos enunciar como rotación de carácter coyuntural ligada al ciclo económico. Es decir, que además de las modalidades de contratación, en el momento en que el ciclo económico sufre una recesión, la bolsa de flexibilidad acumulada o el fondo de contratos temporales existente, que está en tres millones aproximadamente, deriva en un ajuste de una mayor rotación por el vencimiento de sus contratos o por un tema que apuntaba antes y que tiene algo que ver con la tasa de rotación individual, que es la no prórroga del contrato en el momento de su vencimiento.

Por tanto, estos tres conceptos son los que están detrás de la rotación de carácter general de la economía española, pero podemos tener otros índices para analizarla, por ejemplo, la evolución de las colocaciones. La evolución de las colocaciones ha aumentado significativamente en los últimos cinco años y, entre paréntesis, ha aumentado curiosamente en los dos últimos meses en los que el paro ha aumentado. Ese es un tema de reflexión para ver que la evolución de las colocaciones no tiene la misma tendencia o hay un desfase entre las tendencias de la evolución del paro y de las colocaciones. Pero volviendo al tema que nos ocupa, ese incremento de multiplicar por dos el número de colocaciones anuales entre 1985 y 1990, pasando de 2,6 millones aproximadamente de colocaciones en el año 1985 a 5,2 millones en 1990, nos está dando un índice de rotación también, y es que mientras que en 1985 había 24 colocaciones por ocupado, ese índice en 1990 ha pasado a ser 41, es decir, se ha multiplicado por dos, o sea, que se necesitan 41 colocaciones por ocupado.

Y si quieren ustedes, hay otro indicador: el número de colocaciones dividido por cada empleo creado. Pues bien, ese índice, es decir, el número de colocaciones necesario para crear un empleo adicional en el año 1987 sería de 7 y en 1990 de 16,1. Son indicadores de un aumento del índice de rotación medido por esta vía, cuyas causas

he analizado antes y que pueden ser estructurales o derivadas de las modalidades de contratación o de la propia rotación coyuntural de la actividad económica. Esa duplicación del índice de rotación curiosamente coincide con la rotación en las plantillas de las grandes empresas, según una encuesta que se ha hecho en 1989 y cuyos resultados conocimos en 1990, que ha sido medido por la suma de altas más bajas. En los tres últimos años se ha multiplicado por dos el índice de rotación en esas grandes empresas.

Si tomamos, como conclusión, otro indicador de la expresión, en el sistema de protección al desempleo, de esta rotación de los contratos temporales tenemos que, cogiendo como referencia agosto del año 1984 (principio de la reforma de las modalidades de contratación y de la mejora y profundización de los sistemas de protección o la reforma de la Ley Básica de Empleo), en agosto de 1984 frente a agosto de 1991, que son los últimos datos disponibles, el número de altas mensuales sería 109.000 en agosto de 1984 frente a 218.000 en agosto de 1991; es decir, que se ha multiplicado por dos, se ha incrementado en un cien por cien el número de altas. En bajas, el incremento es del 50 por ciento, pasando de 137.000 en agosto de 1984 a 207.000 en agosto de 1991. Y en conjunto el saldo, como indicador de rotación de altas más bajas, sería de 246.000 en agosto de 1984 frente a 425.000 en agosto de 1991; es decir, un crecimiento del 73 por ciento.

Si tomamos un indicador temporal más próximo y comparamos las cifras de agosto de 1991 frente a la media mensual del año 1990 (no es correcto, porque en la media mensual se subsume la estacionalidad), como aproximación de lo que ha variado en el último año la atonía, la recesión en el mercado laboral tendríamos un índice de altas más bajas de 425.000 en agosto de 1991 frente a 283.000 de media mensual del año 1990; es decir, un crecimiento del 50 por ciento de agosto de 1991 frente a la media mensual del año 1990. Eso nos está expresando, en definitiva, que los componentes de la rotación derivados del ciclo económico y del ajuste de la bolsa de flexibilidad acumulada por contratos temporales están funcionando, como es conocido, por otros indicadores, y como era conocido cuando se analizó el mercado de trabajo haciendo predicciones de que, si bien la flexibilidad en la entrada en el mercado de trabajo hacía que la capacidad de generación de empleo aumentase espectacularmente, tal como saben SS. SS, en los períodos de alza del ciclo económico, esa misma bolsa de flexibilidad acumulada producía también un ajuste rápido importante en los períodos de recesión económica, que en la medida en que está la economía española en una situación de atonía estamos viendo que esa incidencia se puede medir por un mayor índice de rotación.

Si atendemos a las características de los beneficios de las prestaciones contributivas, no todas las de desempleo, en los últimos tres años, veremos que fundamentalmente lo que crece es el componente de jóvenes, dado que es también el componente que más evolución ha tenido en la incorporación al mercado de trabajo o en el

volumen de empleo creado en los últimos años; que la causa del derecho a la prestación contributiva fundamentalmente es por la finalización del contrato, pasando del 50 por ciento -que era la causa en el año 1987- al 63 por ciento en las fechas más recientes; que el período medio del derecho es ligeramente decreciente, es decir, frente a 15,2 meses en el año 1987 ha pasado a 14,5 meses, y que el período medio consumido, que es una expresión también de un índice de rotación más rápido a nivel individual, tiende a ser más corto, dado que el período medio pasó de 8,9 meses en el año 1987 a 7,5 meses en el año 1990. Sin embargo, frente a un período medio consumido más corto, la cuantía media diaria, el importe del coste unitario de la prestación se ha incrementado en estos tres años en un 40 por ciento, pasando de 1.820 pesetas diarias a 2.540 pesetas en el año 1990.

Finalmente, en cuanto a esta apresurada caracterización de las prestaciones contributivas, la causa fundamental de la baja en la prestación contributiva en el año 1987 era el agotamiento del período en un 63 por ciento de los casos, que ha pasado a un 46 por ciento. Se ha reducido la causa del agotamiento como explicación de la baja en el desempleo contributivo, y la baja por encontrar otra colocación ha pasado de representar el 30 por ciento a un 48 por ciento. Es otra forma de ver una mayor rotación de entradas y salidas en el mercado de trabajo.

En cuanto a los efectos, son obvios, son conocidos de todos ustedes, los hemos explicado en más de una ocasión en esta Comisión, últimamente con motivo del debate presupuestario, y han significado un incremento de los gastos por prestaciones que ha pasado de un coste total del desempleo, tanto de prestaciones contributivas como asistenciales, de 875.000 millones en el año 1987 a en torno a 1,5 billones de pesetas en el año 1991, que son las cifras que más o menos manejamos en estos momentos de estimaciones para final de año. En definitiva, ha supuesto un incremento del coste del sistema de protección al desempleo de un 20 por ciento en el año 1991 sobre el año 1990 para cubrir esa mayor rotación por un coste mayor; y si cogemos un período más amplio, entre 1987 y 1991, el incremento del coste de las prestaciones por desempleo ha multiplicado por 1,8 las cifras del año 1987. Esta sería una aproximación resumida de los efectos de la tasa de rotación de los contratos temporales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ MORENO**: Señor Presidente, quiero empezar por agradecer al Secretario General de Empleo su comparecencia y los datos que nos ha proporcionado, pero yo quisiera que entráramos en un debate técnico, como si esto fuera una especie de cátedra de Derecho del trabajo, sobre lo que significa la tasa de rotación. Para nosotros puede ser algo más simple; puede ser el número de trabajadores que ocupan sucesivamente un mismo puesto de trabajo en una unidad de tiempo. Esa puede ser para nosotros una forma útil de enfrentar-

nos al problema de la tasa de rotación de los contratos temporales.

Lo que nosotros pretendíamos con esta petición de comparecencia era poner de manifiesto y reflexionar colectivamente sobre que esta elevación del número de trabajadores que ocupan sucesivamente un mismo puesto de trabajo, siguiendo una dinámica potenciada por su Gobierno y por la política económica de su Gobierno, del señor Solchaga en particular, lo que hace en la práctica es generalizar los contratos temporales ante los indefinidos, de forma y manera que, si los datos que se publican no están equivocados, solamente el 3,3 por ciento de los contratos entre enero y julio de 1991 han sido indefinidos, lo que significa que la repercusión de esta situación sobre la economía española consiste en crear un tejido productivo poco competitivo, porque está fundamentalmente basado en el bajo costo de la mano de obra. Nos parece que ésa no es la vía adecuada para que la competitividad de nuestras empresas pueda ser útil a la economía global del país.

La tesis que con frecuencia ustedes han defendido de que el aumento de la posibilidad de contratación temporal potenciaba, a su vez, la contratación indefinida yo creo que decae por estos datos que estoy dando. Por el contrario, nosotros pensamos que la contratación temporal ataca la indefinida —y ahí están las estadísticas para contrastar lo que digo—, baja el número de asalariados fijos, crece inconteniblemente el de temporales y, al mismo tiempo —usted lo ha señalado—, aumenta el de beneficiarios por desempleo. Es decir, mantener la actual normativa sobre contrataciones laborales, sobre contratación temporal específicamente, perjudica a la competitividad de la economía española, repito, tanto por estar basada en un bajo costo de la mano de obra, ataca a la estabilidad del empleo de los trabajadores y, además, encarece el costo de las prestaciones para el propio Estado. Es decir, en esta situación únicamente sale beneficiado el empresario, y todos los demás sectores que tienen que ver con el mercado del trabajo y la economía del país son perjudicados por ella.

A nosotros nos parece que urge una reforma en profundidad del sistema de contrataciones y acabar con la situación de parcheo que se está dando esporádicamente. Nos parece esencial suprimir el contrato de fomento de empleo, que es, sin duda, la vía más fácil que se tiene por parte de las empresas para empleos sucesivamente a personas con contratos temporales.

Hay otra repercusión —que no es estrictamente de su campo de trabajo, señor Secretario General— en el aumento de la contratación temporal que es la siniestralidad laboral. En mi provincia de origen, en Alicante, en 1990 se han producido más de 19.000 accidentes de trabajo, de ellos 36 mortales. Curiosamente —aunque por otra parte es obvio que tendría que ser así—, más del 60 por ciento de esos accidentes laborales se producen en trabajadores que tienen entre tres y seis meses de máxima antigüedad en la empresa. Es decir, a más precariedad del empleo, menos tiempo de trabajo en la empresa, mucha más siniestralidad. Esa es, repito, una parcela

importante de este problema, que no afecta directamente a su competencia. En cualquier caso, es sin duda una consecuencia importante de esta situación actual de laxitud de las modalidades de contratación laboral.

Resumo. Ni la situación actual de las múltiples modalidades de contratación favorece la creación de un tejido industrial basado en criterios serios que hagan competitiva nuestra economía, ni aumentan los derechos de los trabajadores, más bien al contrario los precarizan y, además, significan un coste importante para el Estado en las prestaciones por desempleo. Si a costa de un mayor gasto para el Estado estuviéramos consiguiendo una mayor competitividad de nuestras empresas y una protección para los trabajadores, nos parecería correcto, pero es que ni una circunstancia ni la otra se producen. Nos parece que tiene poca justificación. Repito, que nos parece esencial acabar lo antes posible con esa modalidad de contrato de fomento de empleo, que no está, en nuestra opinión, más que produciendo efectos perniciosos en el mercado de trabajo y en la economía global de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular, el señor Garriga tiene la palabra.

El señor **GARRIGA POLLEDO**: Señor Presidente, al hilo de la comparecencia solicitada por el representante de Izquierda Unida, el Grupo Popular desearía retomar, en cierta manera, la comparecencia del Secretario General de Empleo ante la Comisión de Presupuestos con motivo de la discusión de los Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, centrar nuestra toma de posición en aquellos aspectos del informe sobre modalidades de contratación que usted analizó en aquella ocasión, aunque se volcó solamente en los aspectos positivos, y los aspectos negativos son los que han motivado esta solicitud de comparecencia, por parte de Izquierda Unida, que nosotros compartimos plenamente porque la consideramos oportuna a la hora de evaluar unas cifras de empleo que en este mes han sido particular y espectacularmente negativas.

En cualquier caso, decía usted en aquella comparecencia (y estoy hablando de hace quince o veinte días) que el Ministerio de Trabajo no tenía una relación directa con el nivel de empleo. Esto podría ser sujeto de análisis y, por supuesto, podría tener bastantes interpretaciones. En cualquier caso, creemos que el Ministerio de Trabajo sí tiene una cierta relación o responsabilidad en la propia composición del empleo.

Es evidente que la contratación temporal tiene unos aspectos positivos, otros negativos, y en el caso español, respecto a lo que consideramos la media de los países comunitarios, tiene unas ciertas connotaciones y sería interesante que se aprovechara esta comparecencia del Secretario General de Empleo para que tomara posición al respecto. Y es que España, junto con Portugal, ocupa una posición extrema en las renovaciones de los contratos temporales, ya que no limita el número, como Francia, ni exige una justificación o autorización administra-

tiva, como Alemania. España seguida de Portugal son los dos países de la Comunidad Europea que tienen un porcentaje más elevado de asalariados con contrato temporal, y las cifras —usted ha dado algunas en su comparecencia— eran un 22,3 por ciento en 1988, cuando la media comunitaria era del 9,6. Los últimos datos sobre la composición de la contratación temporal en España avanzan cifras incluso del 32 por ciento. Otras cifras han sido dadas por el señor Vázquez de Izquierda Unida, y nuestro Grupo también las asume como argumentación de nuestra toma de posición.

La segunda de las cuestiones que el Grupo Popular considera que el Secretario General de Empleo debería tomar en consideración, a la hora de replicar a nuestra toma de posición, es que en España resulta muy fácil el encadenamiento de contrataciones temporales. Y esto, que también lo dice el informe sobre modalidades de contratación, permite mantener a los trabajadores en situación de temporalidad en la empresa en el mismo puesto de trabajo, durante un período de tiempo muy superior al que se había considerado máximo legal del contrato temporal, como medida de fomento del empleo.

¿Qué sucede con estas dos cuestiones: la renovación y el encadenamiento de contrataciones temporales, según el Grupo Popular? Que tienen una incidencia directa e inmediata en la alta rotación que tienen las contrataciones temporales. ¿Cuál es el problema? El problema existe básicamente en el momento, como usted ha mencionado, en que la economía entra en fase de recesión. Es importante considerar en qué cuadro macroeconómico y cuáles son las líneas de actuación en materia de política económica en que se mueve el Ministerio de Economía, especialmente el Ministro Solchaga. Nosotros consideramos que las líneas de actuación del Ministerio de Economía, que afectan directamente también al Ministerio de Trabajo, hacen que el ajuste necesario en materia económica, que se produce por una política económica en cualquier caso equivocada, tenga una incidencia excesiva, tanto por los niveles de contratación temporal como por la propia composición del empleo en España. Los ajustes tienen una incidencia excesiva en los niveles de empleo, incluso una incidencia que es mayor de la que, por nivel de expectativas económicas, debería tener. Es decir, que ante unas expectativas de reducción en los volúmenes de negocio, en los volúmenes de beneficio de producción de las empresas, se producen unas reducciones en los niveles de empleo excesivas. Creemos que esto es consecuencia directa de una política económica. En cualquier caso, usted mencionaba en la comparecencia que no es responsabilidad de su Ministerio, pero creo que sí es responsabilidad de su Ministerio, de su propia Secretaría, cuál es la composición del empleo y qué importancia tiene que se produzcan menores expectativas económicas en este incremento espectacular del nivel de empleo.

Por último, en nuestra toma de posición querríamos mencionar que otro problema es que durante todos estos años, aunque no fuera el Ministerio de Trabajo el responsable del nivel de empleo, pero sí de la composición del mismo, no se ha fomentado ni se ha esforzado suficiente-

mente el Ministerio en la formación profesional. Prueba de ello es que no se gasta anualmente de los presupuestos todo lo que estaba previsto en formación profesional, y también que, en épocas de creación de empleo y de buenas expectativas económicas, no se ha procedido por parte del Ministerio a intentar mejorar la composición de los niveles de empleo; es decir, que no se ha tratado de buscar la conversión del empleo temporal en fijo. Todo esto lleva a que en momentos de ajuste, de recesión económica como éste, repito, cualquier variación en las expectativas económicas tenga una influencia desproporcionada en los niveles de empleo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, quiero agradecer al Secretario General su comparecencia y su información, aunque cuando las comparecencias se basan mucho en números, en «ratios» y en estadísticas, los que escuchamos estamos en inferioridad, porque difícilmente podemos asimilar toda la problemática numérica del tema. En cualquier caso, me importa menos la relación numérica que el tema político de fondo. Todo el mundo sabe en esta Cámara que mi Grupo estuvo a favor de los contratos temporales. Yo mismo, desde la tribuna del hemiciclo, defendí cualquier tipo de contratación que permitiese aprovechar cualquier posibilidad de trabajo antes que dejar a los jóvenes en paro. Creo que se hizo un buen servicio al país con la creación de las distintas modalidades de contratación temporal. Lo creo porque ello frenó el paro, aunque muchos de los empleos creados sean precarios. Algún día habremos de discutir qué quiere decir empleo precario en Europa y en el mundo, porque aquello de un empleo para toda la vida, todos los que estamos aquí sabemos que se acabó. Las reconversiones constantes, la revolución tecnológica, los cambios brutales, los intercambios financieros de un país a otro hacen que los empleos, cada tres o cuatro años, sean susceptibles de renovación y la misma formación del individuo que ocupa los empleos. Por tanto, un día convendría hablar de todo eso.

Ciñéndonos a lo que hoy se entiende aquí como precarización, me parece lógico hasta cierto punto que los sindicatos actúen como lo hacen y reclamen la contratación indefinida frente a la contratación temporal. No me parece tan lógico oír otras voces que pidan eso mismo, porque el paro está creciendo nuevamente y, según las noticias económicas, el próximo año no va a ser fácil. Yo estoy convencido de que la modalidad de contratación tiene poco que ver con el crecimiento del paro que se está produciendo. Si estoy equivocado, me gustaría que alguien me sacara del error, pero con datos concretos, no con estimaciones subjetivas del problema. Que alguien me diga en qué afecta la contratación temporal a ese crecimiento del paro que se está produciendo, sin conectarlo con otros factores macro y microeconómicos. Nadie quiere que crezca el paro, pero no achaquemos el crecimiento del paro a la modalidad de contratación, según

mi criterio. Yo no digo que esté en posesión de la verdad, porque yo estoy cuestionando mi propio criterio. Si alguien tiene la fórmula, que la diga, que la manifieste aquí, porque más allá de la oposición al Gobierno, supongo que lo que nos interesa es resolver el problema. Me parece bien que los sindicatos aboguen por el contrato indefinido. Contrato indefinido significa rigidez y un costo determinado para el empresario. ¿El empresario va a seguir invirtiendo en ese campo donde tiene riesgos de no rentabilidad, o va a emplear sus recursos en otras inversiones que no le producen ningún riesgo porque hay unos intereses que le permiten vivir sin necesidad de correr el riesgo de la inversión con la posibilidad de perder la rentabilidad? Tengamos en cuenta todos los factores. Es muy fácil decir que se elimine este tipo de contratación. Perfecto, como reivindicación sindical me parece muy bien, ¿pero es éste el momento para resolver el problema? Discutámoslo. Hay un informe Segura y hay un debate pendiente. Yo estaría en disposición de entrar en ese debate pero, mientras no se demuestre lo contrario, creo que los contratos temporales han hecho un buen servicio a este país, sobre todo a los jóvenes que les ha permitido entrar en el mundo laboral.

Si alguien tiene otra fórmula que la diga, pero con claridad y con números porque, si no, no nos vamos a aclarar. Es fácil hacer demagogia de un tema tan grave como es el mensaje que recibe la sociedad cuando oye que la siniestralidad crece porque los contratos que se hacen son temporales y la gente no está preparada -primer mensaje negativo- y que el paro crece porque la contratación es temporal y el índice de contratación temporal es muy alto, el más alto de la CEE. No es cierto que sea el más alto; me parece que no es cierto. Dígase si lo es. Apórtense datos no solamente de Portugal sino de la CEE. Si todos los mensajes que estamos lanzando a la sociedad son éstos, y al señor de buena fe, que hoy ha perdido su empleo, se le dice que la culpa de que haya perdido su empleo es que los políticos no cuidan de él y admiten que haya contratos temporales, no cuidan de él, no lo preparan y ello produce hasta accidentes mortales. Entonces, ¿qué estamos haciendo? Me parece que no es por este camino por donde tenemos que afrontar los problemas. Deberíamos afrontarlos desde una perspectiva más constructiva y desde otros ángulos de enfoque del problema, no solamente desde la contratación temporal.

Perdone mi extensión, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por el Grupo Socialista el señor Neira.

El señor **NEIRA LEON**: Señor Arango, en nombre del Grupo Socialista queremos agradecer su presencia y sus explicaciones que en gran medida compartimos.

Aceptando como buena la definición que sobre rotación hacía el señor Vázquez, es decir, que equivale al número de trabajadores que ocupa un puesto de trabajo en un tiempo determinado, nosotros convenimos en que este fenómeno se ha producido, que ha aumentado con respecto a años anteriores; sin embargo, discrepamos en

la valoración de las consecuencias. Es verdad que ha representado una cierta inestabilidad en los puestos de trabajo, inestabilidad que en muchos casos no va unida necesariamente al tipo de contrato. Yo creo que hoy día no se consideran más seguros los trabajadores de Acenor (creo que la mayoría tiene contrato fijo) que muchos otros que trabajan en otros sectores con un contrato temporal. Así y todo, vamos a dar por bueno que puede darse este fenómeno casi psicológico de una mayor inestabilidad en el puesto de trabajo, aunque repito que discrepamos en la valoración de las consecuencias.

En primer lugar, creo que este tipo de contratación temporal, llamada en algunos casos precaria, ha podido representar una mayor contratación. ¿En qué medida la mayor contratación que se ha producido, esos dos millones de nuevos empleados de los últimos cinco años se ha debido a una política económica acertada y en qué medida se ha debido a una modalidad de contratación? No lo sabremos nunca. Sin duda la base es la política económica, pero ¿cuántos puestos se habrían creado si no hubiese habido una flexibilidad en el mercado de trabajo? Posiblemente no tantos. Yo creo que esto ha ayudado a alcanzar estas cifras.

Sin embargo, la rotación ha significado algo que no entiendo por qué aquí se ha valorado como negativo, que es la mayor cobertura en el desempleo. Yo quiero recordar que hace muy poco, dos años aproximadamente, en este país hubo una huelga general convocada por muchas cosas, pero una de las excusas o de las razones que se dieron era precisamente la baja tasa de cobertura. No se llegaba al 30 por ciento de cobertura de los parados, y había que llegar por lo menos al 48 por ciento, que había sido un compromiso anterior del Gobierno. Hoy se sobrepasa el 60 por ciento y aquí se presenta como un fracaso, un error, algo negativo. Yo no lo considero así. Creo que es positivo que un alto porcentaje de los parados, el mayor posible, cobre el desempleo. Y eso no es un milagro, obedece fundamentalmente a dos cosas. Una, a la política del Gobierno, a las normas o leyes de estas Cortes que han aumentado el número de grupos cubiertos por la prestación y, dos, no hay ninguna duda, a la rotación en el empleo. Si los que trabajan son siempre los mismos y los parados son siempre los mismos, no es posible que haya parados que cobren. Si hay una cierta rotación, evidentemente el fenómeno y las consecuencias son distintas.

También hemos podido comprobar que el paro ha aumentado en estos dos últimos meses y, sin embargo, quizás nadie se haya fijado que el número de solicitantes de primer empleo, a pesar del aumento del paro, ha disminuido. Yo creo que eso significa que los jóvenes han tenido oportunidad de encontrar empleo; han entrado en el círculo laboral, han podido adquirir experiencia en el trabajo, aumentar su nivel de formación. Por tanto, sin negar aspectos negativos que la rotación puede tener, creo que no podemos olvidar, a la hora de hacer la valoración, los aspectos positivos que conlleva. El hecho de que la mayor parte de los accidentes laborales corresponda a este colectivo de contratos temporales, creo que hay que

analizarlo con algo más de rigor, porque también corresponde la mayor siniestralidad a sectores como la construcción, que es donde hay más empleados con contrato temporal. Por ello, sin negar el tema, creo que hay que analizarlo con más rigor, porque hay que tener en cuenta también que los que llevan poco tiempo trabajando son los que tienen contrato temporal, los que tienen menos experiencia, los que tienen menos formación y, por tanto, los más proclives a tener accidentes.

Yo creo que es un tema importante, que nos debe preocupar, sobre el que debemos reflexionar y, en función de eso, esta Cámara en su día encargó un informe para analizar las modalidades de contratación y ver cuáles de ellas deberían ser suprimidas, cuáles de ellas deberían ser implantadas, etcétera. Yo pienso que es en la negociación de ese informe con los sindicatos donde se deben atajar y resolver los problemas negativos que esta modalidad de contratación pueda representar, pero sin olvidar aquellos aspectos positivos que ha tenido en el pasado y que sigue teniendo todavía en la actualidad.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los intervinientes tiene la palabra el Secretario General de Empleo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): En primer lugar, obviamente no podía adivinar yo cuál era el concepto que maneja el señor interpelante, entre otras cosas porque no lo hace explícito, lo ha hecho a «posteriori». Por tanto, yo fui cauto en la interpretación de ese concepto de tasa de rotación. Puede ser ése, pero es un concepto subjetivo, no existe. Usted lo acaba de definir: el número de trabajadores que pasan por un puesto de trabajo por unidad de tiempo. El concepto de rotación en la plantilla de una empresa es la suma de altas y bajas, como decía antes. Por tanto, sin entrar en el tema del concepto, que le agradezco que lo haya hecho explícito, pero que no es único, es su concepto, digamos que sería difícil de medir de forma directa. Yo he intentado buscar otros indicadores y, como le decía antes, uno de ellos era el número de colocaciones necesarias para el incremento de un puesto de empleo que habíamos visto que había aumentado.

Al margen de ese tema, creo que todos en esta Comisión tenemos que repetirnos en las posturas, porque el tema no era tanto la tasa de rotación, como después se ha visto, sino el análisis del mercado de trabajo y de las modalidades de contratación. Yo tengo que repetirme y voy a tomar como referencia, si me permiten, a un economista clásico, Stuart Mill, que decía que había dos tipos de leyes, las de la distribución y las de la producción. Estas son leyes en sentido de metodología de la ciencia, porque después pasa lo que pasa, no son leyes en sentido normativo, pues algo ha ocurrido en este país con las leyes de los beneficios, leyes que manejan los economistas, incluso algún economista, que alguien llamó oscuro bolsista, David Ricardo, hablaba de las leyes de los salarios, etcétera. Las leyes de producción, en sentido de cuál es la relación empleo-actividad económica, son leyes, si

me permiten, casi físicas, donde la opinión, el voluntarismo o la perspectiva ideológica tienen una menor importancia. Sin embargo, las leyes de distribución en una economía son leyes sociales y leyes políticas, y a veces la falta de separar ambos campos nos trae consecuencias bastante problemáticas. En ese sentido quería yo responder a alguna de las apreciaciones del representante de Izquierda Unida.

Ustedes han hecho la siguiente valoración más o menos: la contratación temporal es mala, aumenta la rotación, la inseguridad y -creo reproducir sus conclusiones- disminuye la competitividad de la economía española, no da estabilidad en el empleo y aumenta el coste de las prestaciones. Yo les digo que hay tres opciones alternativas, por simplificar la realidad. Nosotros tenemos un nivel de empleo que no es un problema del Ministerio de Trabajo, ni del Ministerio de Economía. El nivel de empleo de una economía depende de la evolución del mercado interior de un país y de la evolución del ciclo internacional. Quizá nuestra falta de apreciación de estar en una apertura de la economía española, de percibir que las fronteras han caído, no solamente las fronteras económicas sino las financieras, es decir, con la información de las decisiones sobre movimientos financieros de capitales en España se transmiten en seguida, en esa medida de una gran apertura, el nivel de influencia del ciclo económico internacional es muy grande en el nivel de empleo de una economía. Y el ciclo económico internacional ya no es un problema de política económica equivocada o acertada de este Gobierno -que puede ser un buen debate-, sino que es un dato. Porque cuando se habla ahora mismo de la economía española y del aumento del paro se está olvidando qué es lo que está pasando en otras economías occidentales, y qué es lo que estaba pasando cuando en la economía española en los últimos meses seguía disminuyendo el paro con tasas de crecimiento más altas que la media comunitaria. No se puede hacer aquí abstracción reduccionista de una economía que trabaje para un mercado interior. Eso eran los años sesenta; no estamos ahora en ese tipo de cuestiones.

Por tanto, si estamos en un nivel de empleo que casi es un dato y que su función tiene un componente muy importante en lo que es la evolución de la demanda internacional y la situación internacional; si el nivel de empleo es un dato y hay una oferta de empleo que viene derivada por factores demográficos y, en definitiva, un exceso de oferta sobre demanda de empleo, hay tres alternativas para ese exceso de oferta de mano de obra. Una, la que yo llamo ultraliberal y que nadie quiere reconocer, que sería del siguiente tenor: el nivel de empleo es el que es, con unos salarios que no sean rígidos a la baja, que sean flexibles; se pegan codos unos con otros, el que tiene empleo lo tiene y el que no, se busca la vida. Sería un esquema ultraliberal. Habría un nivel de empleo y el resto de la población que quisiera trabajar estaría buscándose por ahí la vida. Eso nadie quiere reconocerlo, aunque después algunos aseguran que el crecimiento de los gastos sociales es peligroso.

En segundo lugar (y repito un poco mi intervención de

presupuestos) estaría aquella opción -y estoy simplificando- que por un tipo de modalidades de contratación estuviese el nivel de empleo ocupado por contratos indefinidos, que no hubiese rotación, que la rotación fuese cero -estoy haciendo abstracciones-, con lo cual tendríamos un sobrante de mano de obra, y ante ese sobrante habría que tomar decisiones políticas. Cuando usted habla del coste para el Estado, ese sobrante de mano de obra qué es, ¿que lo vamos a dejar en la calle, o que los demandante de primer empleo -que fue lo que pasó en los primeros años de la década de los ochenta y en los años 1986 y 1987- como no han trabajado nunca no tendrían derecho a ninguna prestación económica? En definitiva, ante un escenario de este tipo lo que tendríamos es un problema social grande y que cada activo que trabajase con contrato indefinido tendría que mantener -entre comillas- un volumen alto de ciudadanos de este país.

En tercer lugar, que es la opción que ha tomado el Gobierno a partir del año 1984, es decir, que como el nivel de empleo es el que es y la oferta de mano de obra por razones demográficas es la que es, ha intentado conjugar ambos temas buscando una flexibilidad en la entrada del mercado de trabajo. Es decir, que por un puesto de trabajo rote más de una persona, que haya entradas y salidas, y que los jóvenes de este país tengan alguna experiencia laboral que les capacite para seguir buscando trabajo y no la frustración de no encontrar trabajo durante mucho tiempo. Eso es lo que ha ocurrido en este país. Ahora parece que olvidamos que ésa es una opción que significa -si buscamos una política solidaria y una política de, por la vía de las leyes de distribución de que hablaba antes, compensar los desajustes entre oferta y demanda de trabajo- que hay que gastarse el dinero.

Yo quisiera que el representante de Izquierda Unida nos dijera cuál es su opción alternativa. ¿Que si hay exceso de mano de obra los parados no cobren ningún tipo de desempleo? ¿O que por alguna acción voluntarista de creencia dogmática, que podemos compartir todos, no haya paro? Los deseos chocan con esa realidad de la que hablaba antes de las leyes casi físicas. Todos podíamos estar dispuestos a aceptar como objetivo el pleno empleo, creo que nadie estaría en contra, pero la realidad es tozuda y la realidad es la que es. Ese es un tema que curiosamente, y al margen de precisiones de ciclo económico, va a vivir este país hasta el año 1996 ó 1997. Es decir, que hay una entrada en el mercado de trabajo consecuencia de factores demográficos de años pasados, y la creación de nivel de empleo, al margen de factores cíclicos, tiene limitaciones importantes por algo muy sencillo de lo que hemos hablado muchas veces, el nivel de la tecnología. El nivel de la tecnología hace, como principio general, que por cada unidad producida, sea zapatos, hierro, coches o cualquier otro producto, se necesite cada vez menos mano de obra directa. Esa es la innovación tecnológica. Por un lado tenemos un comportamiento creciente de la oferta de mano de obra o de gente dispuesta a trabajar, y recuerdo que estamos en un país con tasas de actividad baja -es un tema discutible cómo se mide- con respecto a países centrales de la Comunidad Económica Europea

y con el nivel de paro que tenemos. Esos son datos de la realidad. Y el comportamiento del empleo en un futuro de modernización de la economía española en el sector industrial tendrá que crecer la base industrial de este país y, por otro lado, tendrá efectos negativos de reducción de mano de obra por innovaciones tecnológicas. Esas son las leyes no voluntaristas o de distribución, como decía antes, sino leyes físicas. ¿Qué pasa? Que para hacer ese esfuerzo (y es donde se distinguen unas políticas de otras) la política del Gobierno ha apostado en los últimos años por una ampliación o mejora de la cobertura social. Eso indudablemente cuesta dinero, y en política el dinero es coste de oportunidad entre gastos sociales y kilómetros de carretera. Lo que no se puede es pedir más carreteras y no hablar a la vez de qué se hace con los parados. Eso es obviar el principal problema de la política, que es elegir prioridades de fines alternativos -cogiendo una definición de economía-, asignar recursos escasos a fines alternativos. Ese es el principio básico de la política, lo otro son buenas intenciones.

Respetando la opinión de Izquierda Unida, no la comparto en absoluto. Además, yo creo que su opinión es incoherente, o, por lo menos, yo no pienso que el representante de Izquierda Unida no esté proponiendo implícitamente que lo que hay que disminuir son los costes de cobertura del desempleo. Supongo que en ese aspecto estaremos de acuerdo. Por tanto, si no está por la línea de reducir los costes de cobertura del desempleo, su propuesta es bastante incoherente entre los principios de generación de empleo, competitividad y prestaciones.

Paso a comentar el fomento del empleo, al que se ha referido el representante del Grupo Catalán. Me alegra la referencia que ha hecho en su intervención. Si lanzamos a esta sociedad que el problema para mejorar el paro es suprimir el fomento del empleo, creo que hacemos un mal servicio a la sociedad como clase política. Porque eso no se lo cree nadie. No es un tema opinable. En la situación actual -y esto no es un debate técnico, como decía usted al principio, sino un simple razonamiento refrendado por los informes de los expertos y por bastantes opiniones-, donde hay una bolsa acumulada de tres millones de contratos temporales que están venciendo, suprimir el contrato de fomento de empleo introduciría un problema de rigidez que haría caer espectacularmente el nivel de empleo, por una razón muy simple. Si usted es empresario, especialmente de empresa pequeña, que es donde se irán concentrando los contratos temporales, y tuviese que decidir, ante una situación de incertidumbre -porque lo que hay ahora mismo en la economía española y en la economía occidental es una situación de incertidumbre-, si tuviera que tomar decisiones de cara al futuro entre contratar a una persona inicialmente por seis meses y después tener la posibilidad, según vayan las cosas, de hacer una prórroga, o tener que optar, si no existiese esa modalidad, por un contrato indefinido, probablemente lo que no haga es optar por el contrato indefinido, y como no exista esa modalidad de contratación va a disminuir el nivel de empleo. Por tanto, en las modalidades de contratación o en las normas de política econó-

mica no se pueden hacer enunciados como verdades dogmáticas, sin tener en cuenta el contexto económico en el que se produce esa decisión.

Nosotros -y lo refrendo aquí- estamos defendiendo que el análisis de la reforma de la contratación desde el año 1984 ha producido ciertas disfuncionalidades jurídicas y de aplicación, ciertos temas que han sido enunciados como encadenamiento de contratos, etcétera. En estos momentos hay una mesa de negociación para corregir precisamente esos defectos, pero en ningún caso creemos oportuno -y hay que ser extremadamente prudentes en estos momentos- eliminar el contrato de fomento de empleo. Digo que en estos momentos. Es decir, no hablo de si es bueno o es malo el contrato de fomento en abstracto, sino para dar respuesta en este país en estos momentos ante una determinada situación económica.

Comparto algunas consideraciones que ha hecho el representante del Grupo Socialista sobre la siniestralidad laboral. No se puede establecer esa relación entre contrato temporal y siniestralidad laboral por el hecho de la siniestralidad que se produce en la construcción, que es una actividad que tiene un componente -lo dije al principio- de temporalidad implícito. He escuchado a un compañero de su Grupo decir en esta misma Comisión que los contratos temporales dan lugar a diferencias salariales importantes, del 40 por ciento, entre los fijos y los temporales. Obviamente, hay que tener un poco más de rigor. Los contratos temporales normalmente se hacen en puestos de trabajo de baja cualificación que tienen menor salario que los contratos indefinidos. A veces, en las conclusiones hay que ser un poco más precavido, por lo menos al enunciar la relación causa-efecto.

En cuanto al representante del Grupo Popular, no se pueden hacer análisis aislados de una modalidad de contratación. No es mi opinión; es opinión de los expertos que cuando hay que analizar si España tiene, en términos de modalidades de contratación, una posición u otra, hay que coger el conjunto -como metodología de aproximación al tema- de las modalidades, pero no una aislada. Retomo aquí el diagnóstico del informe de los expertos de que España tiene una posición intermedia en el entorno comunitario en cuanto a modalidades de contratación.

Respecto al ajuste, ustedes dicen que un aumento del paro es consecuencia de una política económica equivocada. Yo creo que eso, como eslogan, para un representante de la oposición puede quedar bien, pero no aporta nada. Yo creo que entonces, por simetría, habría que decir que la política económica de este Gobierno ha sido espectacularmente buena en los últimos cinco años, en los que ha aumentado el empleo un 20 por ciento. Si lo viéramos de una manera tan simple, si la no política de finales de los setenta, que dio lugar a la pérdida de dos millones de puestos de trabajo -que recuerdo, entre paréntesis, que se produjo con unas modalidades de contratación indefinida; se hizo tarde, precisamente por la falta de flexibilidad, recuerdo ese dato-, la política del Gobierno en los últimos cinco años recuperó esos dos millones de puestos de trabajo; es decir, dos por uno. O sea,

que fue dos veces mejor, si se me permite la expresión, la política del Gobierno que otras anteriores si se miden los resultados. Lo que no se puede decir es que porque haya aumentado el paro en los últimos dos meses la política económica del Gobierno es equivocada. Si se sigue ese indicador, cójase el indicador anterior y mírese lo que ha pasado en los últimos cinco años, en los que la elasticidad -y no son datos opinables, lo siento mucho, pero igual que para medir el nivel de desarrollo de un país, aunque sea un indicador inexacto, está la renta «per cápita», en esto es la elasticidad-, en términos de empleo, la elasticidad española en los últimos cinco años ha sido la más alta de su historia y la más alta de los países de la Comunidad Económica Europea. Es un dato que ahí está. Por tanto, si juzgamos la política económica del Gobierno por ese tipo de resultados, no por prevenciones ideológicas, yo creo que podemos estar de acuerdo en que ha sido especialmente buena en materia de empleo.

Coincido con la intervención, creo que importante y responsable, del representante del Grupo Catalán. No voy a hacer más comentarios.

En cuanto a la intervención del representante del Grupo Socialista, al margen de otras consideraciones, he de decirle que comparto también la observación -que yo he dejado pasar por alto- de la reducción del paro en los demandantes de primer empleo. Eso nos quiere decir que todavía se está produciendo la entrada en el mercado de trabajo y que el índice de paro viene marcado más por la no prórroga o vencimiento de los contratos temporales ante la incertidumbre que puedan tener las empresas en la situación económica. Hay un desfase -ya lo apunté antes- en el comportamiento del paro y las colocaciones. Incluso aunque las expectativas económicas mejoren en los próximos meses, es probable que el paro no mejore en la misma dirección e intensidad que las expectativas en los primeros meses, como tampoco empeoró en los primeros meses después de la guerra del Golfo. Es decir, que hay un desfase entre la toma de decisiones y los efectos que estamos viendo por las colocaciones.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Presidente, ¿no hay posibilidad de intervenir?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vázquez, es un debate eterno entre usted y yo cuando hay comparencias. Solamente es posible en casos excepcionales, y ésta yo creo que no es una comparencia excepcional en absoluto y mucho menos por el tema, que es habitual en nuestra Comisión. Si quiere hacer alguna puntualización, tiene la palabra por un minuto, pero simplemente para eso, no para abrir un nuevo debate.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Me gustaría abrir un nuevo debate, evidentemente, pero usted no me lo va a permitir. Con esta mecánica habitual en todas las comisiones de esta Cámara quedan en el aire, suspendidas como interrogantes, multitud de posiciones que, sin ninguna duda, tienen respuesta matizada, seria, responsable; la tienen. Con esta mecánica estamos todos de alguna

forma coartados en la posibilidad de expresión de nuestras iniciativas políticas. Si el Grupo proponente, que es el mío, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene una intervención inicial corta en el tiempo -y usted lo reconocerá-, sería lógico que usted me permitiera diez minutos para poder...

El señor **PRESIDENTE**: Aparte de que ya ha pasado casi un minuto, es que no es una cuestión de tiempo, sino de Reglamento, que establece que hay una primera intervención de la autoridad compareciente, una respuesta del interpelante y cierre del debate por parte del compareciente. Esto es lo que dice un Reglamento que nos hemos dotado todos los Diputados de esta Cámara, pero como creo que está en regociación, analícenlo los portavoces que están negociando en ello. No obstante, la Presidencia tiene que aplicar el Reglamento vigente. Le puedo dejar un minuto para una aclaración, pero no para abrir un debate reglamentario.

**PREGUNTAS:**

— **SOBRE FECHA PREVISTA PARA LA IMPLANTACION POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) DEL ABONO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE EMPLEO MEDIANTE SISTEMAS DE PAGO QUE EVITEN LA PRESENCIA FISICA DEL INTERESADO ANTE LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE, FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC). (Número de expediente 181/001389).**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta sobre fecha prevista para la implantación por el Instituto Nacional de Empleo del abono de las prestaciones económicas de desempleo mediante sistemas de pago que eviten la presencia física del interesado ante la entidad bancaria correspondiente, formulada por el señor Peralta Ortega.

Para su exposición, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**. Actualmente, las prestaciones por desempleo se pagan a través de una entidad bancaria, lo que conlleva la necesidad de que el trabajador se traslade a las oficinas bancarias en unas fechas determinadas. Esto ha producido multitud de quejas que han sido recogidas por instituciones tan imparciales como la del Defensor del Pueblo, que en su Memoria del año 1989, en la página 239, dice que son relativamente frecuentes las quejas en las que se alude a los problemas que surgen debido a la norma existente en los Bancos para realizar los pagos de las prestaciones entre los días 10 y 15 de cada mes.

El propio Defensor del Pueblo solicitó un informe al INEM y se comunicó que estaban en estudio otros sistemas de pago que evitaran la presencia física del interesado ante la entidad bancaria y en esas fechas concretas.

Me estoy refiriendo al Informe del Defensor del Pueblo de 1989.

En la Memoria del Defensor del Pueblo de 1990 se vuelve a plantear la misma queja por parte de los trabajadores. En la página 155 se contesta otra vez por parte del INEN que se encuentran en estudio otros sistemas de pago de las prestaciones y subsidios por desempleo que eviten la presencia física, etcétera.

Es decir, en el año 1989 se planteaba esta queja, se sigue planteando en el año 1990 y sigue sin modificarse la situación actual. Nos parece que obligar al trabajador a acudir entre los días 10 y 15 de cada mes, con todos los problemas que eso conlleva para las propias entidades bancarias e incluso para los trabajadores, que a veces se ven imposibilitados a acudir en esas fechas determinadas y que producen problemas burocráticos importantes, como devolución de pagas, etcétera, aparte de que no significa ningún tipo de control sobre el trabajador, porque no se controla el supuesto fraude de desempleo, significa una obligatoriedad innecesaria y contraproducente para los propios derechos del trabajador. Si está en la situación de desempleo ya tiene bastante como para, además, tener que ir en fechas determinadas a oficinas bancarias determinadas, esperando la cola, como todos estamos acostumbrados a ver en muchos Bancos de este país.

La pregunta es cuándo va a modificarse la situación actual que, repito, al menos está recogida en las dos últimas Memorias del Defensor del Pueblo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arango.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): Usted sabe que hay algunos supuestos en los que ya existe la no presencia física: en el caso del desempleo parcial, cuando el pago delegado lo hace la empresa; en los beneficiarios de los fondos de promoción de empleo, y en el caso de los beneficiarios de trabajadores eventuales agrarios, cuando así lo soliciten.

Respecto al tema que me plantea, tengo que decirle que no hay fecha prevista, en tanto en cuanto no se solucionen los problemas de un modelo alternativo de forma seria.

Primero, porque no es el tema del control del fraude por la vía de la presencia física; es otro más sencillo. Usted sabe que los parados tienen que hacer una renovación trimestral de su situación, y he leído que el índice de rotación ha aumentado en el mercado de trabajo, que las causas de baja por colocación han aumentado espectacularmente y que, por tanto, hay una gran movilidad.

Por poner un ejemplo, en el mes de septiembre de este año 200.000 beneficiarios han efectuado lo que tendría la calificación de cobros indebidos. Es decir, se ha encontrado que un porcentaje muy importante de esos beneficiarios, las tres cuartas partes, tenían colocación y hay que reclamarles ahora una parte de la liquidación. Por tanto, de momento, mientras estemos estudiando un proceso alternativo, se evita que el volumen de cobros inde-

bidos sea espectacular. El parado sabe que, al ir allí, si cobra y está trabajando, está cometiendo una falta grave por cobrar unos fondos que no le pertenecen. Esa es la razón.

Creo que puede haber mejores métodos en la medida en que mejoren los sistemas informáticos de control de expedientes de altas y bajas en la Seguridad Social y otros sistemas que estamos estudiando, pero, de momento, creemos que ése es el mejor sistema. ¿Que puede plantear inconvenientes a algunas personas? Por supuesto, pero creo que más inconveniente -le hago esa reflexión- tendrá un trabajador en salir al Banco en horas de trabajo. Es decir, dentro de los inconvenientes, no creo que sea el más relevante para los parados. Supongo que habrá otros más importantes, como el hecho de estar parado. Estamos estudiando modelos alternativos, pero cuando tenemos tal volumen de expedientes hay que ser un poco prudentes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: El tema alternativo parece bastante simple en este caso, puesto que si tienen que enviar a las diferentes oficinas bancarias los extractos que obliguen a esas entidades bancarias a pagar en determinadas fechas a determinado trabajador la cantidad establecida, ese mismo acto lo pueden realizar ingresándolo en la cuenta del trabajador o enviándole un talón a su casa. Es decir, el trámite burocrático es el mismo.

Por otra parte, no sé cuál será el número de trabajadores que esté haciendo fraude al desempleo, que esté trabajando y que tenga que pedir permiso a la empresa, pero me parece que ese mecanismo de control no es nada válido. Por el contrario, nos parece poco edificante la visión en las calles de nuestro país de colas de parados esperando a la puerta del Banco entre tales y cuales días -se les asigna estrictamente un día para presentarse-, independientemente de que esa persona, en ese momento, se encuentre enferma o se encuentre en cualquier otra situación, con lo que se le está ocasionando un quebranto personal importante.

Repito que por el mismo trámite informático, burocrático o administrativo por el que envían al Banco la nómina de esa persona que tiene que ir un día determinado a cobrarla la pueden ingresar directamente en la cuenta del trabajador o, en el supuesto de inexistencia de cuenta, a través de un talón que se envíe a la casa de dicho trabajador. Me parece que es igual de simple o igual de complicado que enviar la notificación al Banco.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arango.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): No sé si me he explicado mal, pero eso lo doy por supuesto. Lo que le estoy diciendo es que ese método no sirve para controlar el fraude: sirve porque el período de renova-

ción de una persona que sigue en paro es trimestral, y puede darse la circunstancia -y de hecho tengo el dato de 200.000 expedientes en el mes de septiembre- de que haya personas que efectúen cobros indebidos. Hay una lista de bastantes miles de expedientes y miles de millones de pesetas, y es muy difícil buscar devoluciones de este tipo debido a la alta rotación. Por tanto, este sistema no es que lo evite del todo, pero al menos no lo facilita.

Insisto en que no es un tema de fraude. El tema del fraude va por otras vías. Tampoco estamos despreciando posibilidades alternativas, pero con ciertas garantías.

- **SOBRE CAUSAS QUE IMPIDEN QUE EL PLAZO DE TRAMITACION DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE DESEMPLEO SE AJUSTE AL DE QUINCE DIAS FIJADO EN LA LEY. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC).** (Número de expediente 181/001391.)

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta sobre causas que impiden que el plazo de tramitación de las prestaciones económicas de desempleo se ajuste al de quince días fijado en la ley, formulada por el señor Peralta Ortega, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para efectuar la pregunta, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Este tema está directísimamente relacionado con el anterior. Es cierto que existen dificultades administrativas para agilizar la tramitación de las prestaciones económicas por desempleo en esos quince días que marca la ley, no lo ponemos en duda, pero el Estado tiene obligaciones que está obligado a cumplir, independientemente de sus dificultades. En el artículo 23.1 de la Ley 31, de 2 de agosto de 1984, de protección por desempleo, se fija el plazo de quince días para que esta tramitación se lleve a cabo, y nos parece que la Administración tiene que tener los medios suficientes para hacer posible el cumplimiento de la Ley de la que ella misma se dota.

Por volver a apreciaciones objetivas, el informe del Defensor del Pueblo del año 1989 reconoce una notable mejora en el ámbito de las prestaciones gestionadas por el INSS, pero no puede decir lo mismo de las prestaciones por desempleo. En dicho año 1989 se situaba el trámite, es decir, el tiempo medio de reconocimiento de las prestaciones contributivas, en 42 días, en lugar de los 39 que había en 1988; es decir, en 1989 más que en 1988. En la Memoria del año 1990 esto sigue aumentando; desde la fecha de la solicitud hasta el cobro de la prestación establece un plazo medio de 60 días, lo cual nos parece inadecuado, entre otras cosas porque afecta a economías en general bastante precarias. Cuando un trabajador está en el desempleo lo normal no es que tenga un remanente en su cuenta corriente o en el calcetín en su casa como para poder estar viviendo durante un mes o dos meses; lo habitual -supongo que eso lo conocerá usted tan bien como yo- es que la gente que está trabajando en empleos precarios, poco cualificados, si entra en el paro y la trami-

tación les dura dos meses, tendrá que estar empeñándose tanto en las tiendas de su pueblo como con sus amigos para poder subsistir; eso en no pocos casos -y no hago tremendismo-, durante esos 60 días. Yo creo que es obligación del Estado, puesto que él mismo se dota de esa Ley que le obliga a tramitar estos asuntos en quince días, fijarse los medios para poderlo hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): Antes hemos hablado de las prestaciones de desempleo desde el año 1984 hasta ahora, que se ha caracterizado por dos temas: primero, un cambio en la legislación que ha hecho que los expedientes sean más complejos y, segundo, un aumento de la carga cuantitativa de trabajo, a que yo antes aludía midiéndola por el número de altas y decía que se ha duplicado, han pasado de 109.000 a 218.000 altas mensuales, se ha multiplicado por dos. Indudablemente, no se ha duplicado ni el personal del INEM, ni se ha duplicado el retraso en la tramitación. Por tanto, la productividad del INEM en ese aspecto sería positiva, no satisfactoria, porque está el tema de los 15 días. Yo le puedo decir que los datos que tengo hasta agosto de este año nos sitúan en una media de 38 días; algo hemos mejorado.

Además de todo esto, ahí conviven situaciones muy diferentes; en provincias hay cinco que están por debajo de los 15 días; trece entre 15 y 30 días; dieciocho entre 30 y 40 días, y catorce provincias con más de 40 días. Nuestro propósito es hacer el año que viene un plan a nivel provincial, tomando como referencia el índice de demora y haciendo de eso un objetivo de cada dirección provincial. En estos momentos se están haciendo reuniones con estas direcciones provinciales para marcar una política de objetivos en una línea de descentralización de responsabilidades a partir del año 1992, y que enlazaría con el proceso de reforma del INEM que en estos momentos estamos comenzando a discutir con los interlocutores sociales.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Vázquez tiene la palabra.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Quiero añadir alguna reflexión más a lo que estábamos diciendo antes. Si hasta este año la situación ha sido la que ha sido, por desgracia, con el aumento del desempleo en el año 1991 y el previsible aumento del desempleo por esa situación cíclica de nuestra economía en el año 1992, quiere decirse que a mayor cantidad de personas que ingresan en esa situación de desempleo, mayor dificultad para tramitar esto en los plazos legales.

Nosotros lo que quisiéramos es que usted nos aclarara si hay esa cierta voluntad del Gobierno -y tiene que ver con el tema inicial de la comparecencia-, explicitada por el Ministro de Economía hace unos días en prensa nacio-

nal, donde hablaba de la no obligatoriedad del registro de parados y colocaciones a través del INEM, de la utilización voluntaria de los servicios, es decir, una privatización de los servicios de contratación en nuestro país. A nosotros nos gustaría que usted nos aclarara si en esa no dotación suficiente del Estado para poder cumplir sus compromisos en el plazo de los quince días hay también una forma de hacer vendible ante la sociedad española la privatización de ese servicio del INEM. Y digo que tiene que ver con la comparecencia inicial porque cuando usted antes hablaba de esas tres formas de enfrentarse con el problema de la economía, con el problema del paro, que eran la ultraliberal y las otras dos que usted no ha calificado, en una de ellas todo el trabajo está estabilizado de forma que no hay rotación, porque los parados siempre son los mismos; y luego había otra que usted tampoco ha calificado -la primera sí dijo que era ultraliberal-, que significa que haya más rotación, que haya más gente en el desempleo que subsidiamos la sociedad. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con que aumente la cantidad de gente acogida al seguro de desempleo, ya que tendríamos que tender al cien por cien, obviamente, pero a lo que también tendríamos que tender es a que ese cien por cien fuera muy pequeño, es decir, que la cantidad de desempleados fuera muy pequeña. Y decía, repito, que tiene que ver con el dato anterior porque también -y ése es un debate muy interesante por otra parte, que es el debate yo creo de la izquierda en este país y en Europa- tiene que ver con el papel del Estado y el papel del individuo, y ahí caben las diferentes opciones entre las que ustedes y nosotros nos movemos, es decir, dar mayor o menor papel al Estado desde una visión no excesivamente ideologizada de la economía o sí ideologizada en el acervo, no en la ideología como receta de cocina, en la que no estamos nadie ya, afortunadamente.

Por tanto, ese papel que ustedes le dan al Estado o, al contrario, esa dejación de funciones que le van atribuyendo, quisiera saber si tiene o no tiene que ver con esa posible privatización del INEM por la vía de decir que ante la imposibilidad de hacer frente a los compromisos legales adquiridos por el Gobierno, optamos por la solución de privatizar el INEM, ya que no somos capaces de atender nuestras propias peticiones. Esa solución es extrapolable a otras muchas situaciones de la economía del país y de la sociedad en su conjunto. No sé si el Presidente me dejaría seguir por esa vía de intentar retomar la comparecencia anterior. En cualquier caso, me gustaría que usted explicitara a esta Comisión si esa tendencia a la privatización del INEM es cierta y si tiene que ver con esa imposibilidad, al parecer, de cumplir el Estado su compromiso con los parados tramitando sus expedientes a los quince días que marca la ley.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): Me va a permitir, señoría, y no es con ningún afán de ironía,

que le cite un refrán castellano: usted es un especialista en coger el rábano por las hojas. Y lo digo en el sentido adecuado del refrán, porque primero ha hecho una conclusión y ahora ha vuelto a hacer otra, es decir, ha dado un salto en el vacío, y dice que como en el año 1992 las perspectivas de paro son de que va a aumentar, el tiempo medio va a aumentar también. Usted no me escucha. Yo le dije que en el año 1991 el tiempo medio estaba en 38 días, y usted dio unas cifras del Defensor del Pueblo del año 1990 que creo recordar que eran bastante superiores. Del año 1990 al año 1991 ha aumentado el paro, y usted ha utilizado otros argumentos, pero no se puede cambiar de argumentos ni de carril para llegar a conclusiones. Luego si en 1990 y en 1991 aumentó el paro y disminuyó la tasa media de demora a 38 días de 60, que es lo que decía usted, no debería concluirse mecánicamente a continuación que, como las expectativas -que son suyas, yo

no las he dicho- son que el paro aumente en 1992, va a aumentar el tipo de demora. Yo creo que es una expresión gráfica de coger el rábano por las hojas.

Por lo que se refiere al otro tema, no hay ninguna relación entre un problema de respuesta en la carga de trabajo para cumplir el objetivo de los quince días -que en algunos sitios no se cumple- y expedientes complejos, con esa alternativa de privatización del INEM.

Y, por último, quiero hacer una matización o una precisión. No he oído al Ministro de Economía decir nada de lo que usted ha dicho.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales.

Se levanta la sesión.

**Eran las once y veinte minutos de la mañana.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**